

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 1 de 27

MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO

DESARROLLO ACADÉMICO

2021

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 2 de 27

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
ALCANCE.....	4
DEFINICIONES	5
MARCO LEGAL.....	6
CUERPO DEL MANUAL.....	7
1. LOS PRINCIPIOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	7
2. PROPIEDAD INTELECTUAL	9
1. DERECHOS DE AUTOR.....	9
2. DERECHOS MORALES Y LOS DERECHOS PATRIMONIALES	10
5. PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	16
6. OBTENCIÓN DE VARIEDADES VEGETALES.....	18
7. CONFIDENCIALIDAD	19
8. NOMBRE Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD	21
9. COMITÉ DE PROPIEDAD DEL USUARIO	22
10. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL USUARIO O BENEFICIARIO.....	25

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 3 de 27

INTRODUCCIÓN

El manual de propiedad del usuario tiene como finalidad orientar a la comunidad universitaria con respecto a los procesos de la producción intelectual y protección de datos desde lo profesional, ético y legal. La Universidad de Cundinamarca identifica, verifica, protege y salvaguarda los bienes que son propiedad del usuario y/o beneficiario en cuanto a la propiedad intelectual y los datos personales de los docentes, estudiantes, funcionarios administrativos, directivos, egresados y graduados. Este documento incluye: conceptos, principios, lineamientos y criterios propios de la prestación del servicio educativo en el Macroproceso Misional: Formación y Aprendizaje, Ciencia, Tecnología e Innovación, Interacción Universitaria y Bienestar Universitario. Además de los procesos de apoyo.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 4 de 27

OBJETIVO GENERAL

Incentivar la investigación, inventiva y creatividad de las personas que conforman la comunidad universitaria, fomentando una protección eficaz y adecuada con relación al desarrollo, titularidad y protección de los resultados de los autores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar los bienes que son propiedad del usuario y/o beneficiario en cuanto a la propiedad intelectual y los datos personales de los docentes, estudiantes, funcionarios administrativos, directivos, egresados y graduados.
2. Orientar a la comunidad universitaria con respecto a los procesos de la producción intelectual y protección de datos desde lo profesional, ético y legal.

ALCANCE

El documento da inicio con la definición de los conceptos, principios, lineamientos y criterios propios de la prestación del servicio educativo en el Macroproceso Misional: Formación y Aprendizaje, Ciencia, Tecnología e Innovación, Interacción Universitaria y Bienestar Universitario. Además de los procesos de apoyo. Su aplicación involucra la totalidad de las sedes que conforman a la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 5 de 27

DEFINICIONES

Derechos de autor. Conjunto de normas jurídicas que afirman los derechos morales y patrimoniales pertenecientes a los autores, por la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita.

Propiedad industrial. Conjunto de derechos que corresponden al autor de determinadas creaciones inmateriales que puedan tener una aplicación industrial y que se protegen como verdaderos derechos de propiedad.

Propiedad intelectual. Es la protección legal a toda creación de talento dentro del ámbito científico, literario, artístico, industrial o comercial.

Trabajos de grado. Ejercicio de profundización desarrollado por el estudiante de pregrado o posgrado como requisito para optar al título de profesional.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 6 de 27

MARCO LEGAL

La Universidad de Cundinamarca comprometida con la formación de profesionales líderes con altas calidades académicas, laborales y humanas, promueve el desarrollo integral de las personas; establece la presente normativa con el objetivo de incentivar la investigación, inventiva y creatividad de las personas que conforman la comunidad universitaria, fomentando una protección eficaz y adecuada con relación al desarrollo, titularidad y protección de los resultados de los autores e inventores sobre sus obras y desarrollos en todos los aspectos del conocimiento y la tecnología que conforman el mundo del saber y la cultura.

Esta Institución debe divulgar y difundir su producción intelectual en los campos de la Formación y el Aprendizaje, la Investigación y la Relación con el Sector Externo, por lo tanto, el Manual de la Propiedad del usuario (intelectual y de datos personales) debe ser aplicado en el ámbito académico; y se refiere a los derechos de autor y derechos conexos sobre las creaciones artísticas, científicas y literarias; a la propiedad industrial; a las obtenciones vegetales; aplicaciones tecnológicas, a la biotecnología, entre otros.

La Universidad de Cundinamarca promueve, estimula e incentiva la producción intelectual y artística de los de los directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos, ingenieros, estudiantes, egresados, graduados y terceros vinculados a la Universidad. (Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012, “Estatutaria para la protección de datos personales”; Ley 30 de 1992 “que organiza el servicio público de la Educación Superior” y Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”).

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 7 de 27

CUERPO DEL MANUAL

1. LOS PRINCIPIOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.1. Protección Especial: Promueve el respeto por la propiedad intelectual. La Universidad de Cundinamarca adopta procedimientos claros para el uso de las creaciones intelectuales, recursos bibliográficos, físicos y tecnológicos utilizados por los directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos, estudiantes y terceros, en su condición de usuarios de obras o derechos de terceros.

1.2. Buena Fe: Presume que la producción intelectual de los directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos, estudiantes y terceros, es obra o invención de éstos y, así mismo, que ellos no han vulnerado derechos de otras personas relativos a la propiedad intelectual.

1.3. Función Social: Genera y transfiere el conocimiento a la sociedad, las creaciones artísticas, científicas y literarias que son parte fundamental de la misión de la Universidad en beneficio de las comunidades y al servicio público.

1.4. Respeto a la Diversidad y el Saber Tradicional: La Universidad de Cundinamarca privilegia el respeto por la diversidad biológica, la conservación y uso sostenible del recurso hídrico y otros recursos naturales y la protección de la sabiduría tradicional de las comunidades y, por tanto, respeta el marco bioético establecido para el desarrollo de las investigaciones que buscan la generación de conocimiento y las creaciones artísticas, científicas y literarias.

1.5. Respeto por el Desarrollo Sostenible: La Universidad de Cundinamarca vela porque la investigación, el desarrollo científico, la producción científica de sus directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos, ingenieros, estudiantes y servidores se orienten hacia el desarrollo sostenible en pro de mejores condiciones de calidad de vida para sus comunidades.

1.6. Respeto a la Dignidad la Humana: La Universidad de Cundinamarca vela porque la investigación, el desarrollo científico, la producción científica de sus directivos, investigadores, profesores, funcionarios administrativos, ingenieros, estudiantes y servidores se efectúen bajo el marco constitucional y el respeto a la dignidad humana.

1.7. Favorabilidad: Aplica el manual del usuario propiedad intelectual que sea más favorable al autor, inventor u obtentor de variedad vegetal. Cuando se presente

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 8 de 27

conflicto por aplicación contradictoria o de duda en la interpretación del manual, se elaboran las Actas de Acuerdo sobre los Derechos de la Propiedad Intelectual.

1.8. Aplicabilidad: El presente Manual se aplica en la Universidad de Cundinamarca, en todas las actividades de carácter académico, laboral o contractual que tengan por objeto la creación intelectual en los campos del derecho de autor, derechos conexos, la propiedad industrial y las nuevas tecnologías.

1.9. Prevalencia: Prevalece y aplica el presente Manual frente al conflicto entre éste y normas de igual o menor orden jerárquico.

1.10. Responsabilidad: La Universidad avala documentos o publicaciones Oficiales de las autoridades o cuerpos colegiados delegados para ello. Las ideas expresadas en obras publicadas por la Universidad o manifestadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

1.11. Cooperación: La Universidad puede asociarse para registrar, patentar o explotar comercialmente obras o productos que no estén bajo el régimen del presente Manual, caso en el cual, se aplicará la reglamentación contractual que rige a la Institución.

1.12. Confidencialidad: No se divulga ni usa para beneficio propio o de terceros, so pena de las investigaciones penales y disciplinarias a que haya lugar, quienes por razón del ejercicio de su rol y de sus funciones dentro de la Universidad, tengan acceso a información reservada o a secretos empresariales.

1.13. Régimen Sancionatorio: La Universidad puede iniciar acciones disciplinarias, civiles, penales y administrativas de rigor, ante la violación por parte de algún miembro de la comunidad universitaria o de un tercero, de algún derecho de Propiedad Intelectual contemplado en las normas emitidas por la misma Institución o la Ley.

1.14. Protección Jurídica: La Institución puede tutelar los derechos intelectuales de obras producidas en ella, por medio de la patente cuando lo estime conveniente. **1.15. Protección de símbolos:** La Institución se reserva el uso y en consecuencia las obras que se impronten con su simbología y representen el pensamiento oficial de la Universidad de Cundinamarca.

1.16. De la Interpretación: Aplica por analogía las normas vigentes que regulen asuntos semejantes en lo no previsto expresamente en este Acuerdo.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 9 de 27

2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad Intelectual es toda creación del intelecto humano referente a: invenciones, obras literarias y artísticas, así como a símbolos, nombres, imágenes y dibujos utilizados en el comercio y que puedan ser objeto de definición, reproducción, utilización o expresión por cualquier medio conocido o por conocer; y cuyos autores reciben especial protección por parte del Estado.

La propiedad intelectual incluye dos categorías:

- **El Derecho de Autor:** Abarca las obras Literarias, Artísticas como novelas, poemas obras de teatro, películas, piezas musicales, obras de arte, dibujos, pinturas, fotografías esculturas y los diseños arquitectónicos, etc.
- **La Propiedad Industrial:** Protección ejercida sobre ideas que tienen aplicación en cualquier actividad del sector productivo o de servicios. Incluye las invenciones, patentes, secretos industriales, nuevas variedades vegetales, software, marcas, esquemas de trazado de circuitos integrados, nombres y designaciones comerciales, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen, así como los asuntos relativos a la competencia desleal.

3. DERECHOS DE AUTOR

3.1. El derecho de Autor: Es aquel que posee el creador sobre sus obras, bien sea ésta literaria, musical, teatral, artística, científica o audiovisual.

Junto a los derechos de autor se encuentran los denominados derechos afines o conexos, como son los de los artistas intérpretes o ejecutantes (actores y músicos) sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión.

3.2. Sujetos del Derecho de Autor: Se considera Autor a la persona natural (persona física) que crea alguna obra literaria, artística o científica. Sin embargo, puede ocurrir que los derechos de autor correspondan a una persona jurídica, por lo que será considerada ésta como la titular de los derechos de autor sólo en el aspecto patrimonial.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 10 de 27

3.3. Objeto del Derecho de Autor: El Derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas por sí mismas o el contenido ideológico o técnico.

3.4. Duración del Derecho de Autor: Los derechos de autor son vitalicios, más un período adicional de ochenta (80) años, incluyendo las obras no divulgadas en vida. Si se trata de personas jurídicas la protección de estos derechos es de 50 años, contados desde la primera publicación. Vencido ese lapso todas las creaciones pasan a ser de Dominio Público, con reconocimiento de autoría.

3.5. Diferencias entre los derechos de Autor y la Propiedad Industrial: Los Derechos de Autor protegen el medio material en que ha sido desarrollada la obra mientras que la Propiedad Industrial protege la idea sólo si tiene aplicación industrial y por un tiempo limitado para asegurar su explotación económica.

4. DERECHOS MORALES Y LOS DERECHOS PATRIMONIALES

4.1. Los Derechos Morales: Son el reconocimiento de la autoría de la persona sobre la obra realizada y el respeto a la integridad de la misma.

Otorgan al autor facultades para:

- Conservar la obra inédita o divulgarla
- Exigir que su nombre y el título de la obra sean mencionados cada vez que ésta se utilice, publique o divulgue;
- Oponerse a las transformaciones o adaptaciones de la misma, si esto afecta su buen nombre o reputación;
- Dejar la obra inédita o publicarla en forma anónima o bajo un seudónimo;
- Modificar la obra en cualquier tiempo y retirarla de circulación, previo el pago de las indemnizaciones a que haya lugar.

Estos derechos aparecen en el momento mismo de la creación de la obra, sin necesidad de registro; y pertenecen al autor de manera personal e irrenunciable, por lo que no pueden enajenarse, embargarse, prescribir; siendo de duración limitada.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 11 de 27

4.2. Los Derechos Patrimoniales: consisten en la facultad de aprovechar y disponer económicamente de la obra por cualquier medio, por tanto, son renunciables, embargables, prescriptibles y expropiables.

La copia, la reproducción, la presentación pública, la traducción y la adaptación, son algunas formas de utilización de una obra. Sobre las cuales, el autor o titular de los derechos patrimoniales puede hacer cesión o autorización de su uso para cada una de ellas, considerando límites de tiempo, cobertura y retribución económica.

En virtud de los derechos patrimoniales, el autor o la persona natural o jurídica a quien se le transfieran estos derechos, puede realizar, autorizar o prohibir:

- La reproducción.
- La comunicación pública.
- La distribución pública de ejemplares.
- La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.
- La importación de ejemplares de su obra reproducidos sin su autorización.

4.2.1. Características de los Derechos Patrimoniales: El derecho patrimonial es: exclusivo, transferible, renunciable, independiente y de duración limitada.

- **Exclusivo:** porque solo el autor o titular de la obra puede autorizar su utilización o explotación.
- **Transferible:** en razón a que puede cederse a terceros, ya sea parcial o totalmente, de manera gratuita u onerosa.
- **Renunciable:** el autor puede prescindir de la retribución económica.
- **Independiente:** Cada una de las formas de explotación debe ser expresamente autorizada por el titular de los derechos.
- **De Duración Limitada:** La Ley establece unos periodos de tiempo para su goce.

4.2.2. Facultades del Autor o el titular de los Derechos: En relación con la obra, el autor o titular de los Derechos Patrimoniales puede:

- Reproducirla;

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 12 de 27

- Comunicarla al público;
- Traducirla, adaptación, arreglo u transformar la obra
- Importarla
- Distribución pública de ejemplares

4.3. Titular de las Obras en Colaboración: La obra en colaboración es la que se crea con el concurso de varias personas con un objetivo común respecto de la obra, con clara identificación de los autores y el carácter creativo de sus respectivas contribuciones. Por ser la obra indivisible, la titularidad pertenece en común a todos los coautores¹.

4.4. Titular de las Obras Colectivas: Las Obras colectivas son aquellas producidas, dirigidas, editadas y divulgadas bajo la responsabilidad de una persona natural o jurídica sin identificación de cada uno de los autores y sus respectivos aportes.

Cuando se trata de obras en coautoría, los derechos de retracto o arrepentimiento y el derecho de modificación sólo pueden ser ejercidos de común acuerdo por todos los coautores.

4.5. Titularidad de las Tesis de Grado: La tesis de grado es una obra, resultado de una investigación original e individual, sustentada en conocimientos y razonamientos teóricos, métodos y técnicas, con rigor y coherencia científicos.

En la tesis de grado, la autoría es del estudiante o estudiantes que la elaboren. La Universidad de Cundinamarca no predicará ningún tipo de autoría a favor del director de tesis, ya que este se limita a impartir orientaciones o dar ideas.

El estudiante o estudiantes autores de Tesis de Grado, una vez aprobado el documento, deben declarar por escrito si es su decisión libre y voluntaria ceder los derechos patrimoniales a la Universidad de Cundinamarca o si, por el contrario, se reservan el ejercicio de estos derechos.

Cuando el trabajo de tesis del estudiante o (si este tiene simultáneamente la calidad de docente o funcionario de la Universidad) se realice dentro de un proyecto de investigación o extensión financiado por la Universidad o por una entidad externa o por ambas, será necesario que la Universidad establezca previa y expresamente mediante contrato debidamente suscrito por los autores y las partes, las condiciones

¹ Artículo 18 y 82 de la ley 23 de 1982

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 13 de 27

de producción de la obra, las contraprestaciones correspondientes y la titularidad de los derechos patrimoniales.

4.6. De la Producción de los Estudiantes: Pertenece al estudiante el derecho moral sobre la producción intelectual que realice personalmente o con la orientación de un asesor o tutor, en desarrollo de las actividades académicas.

Las tesis de grado, monografías, los documentos que recopilan los resultados de una investigación, un programa de computador, una obra de arte, una partitura, una composición musical, un audiovisual, pueden considerarse como una obra literaria o artística y por lo tanto el titular de los derechos morales es del estudiante o de los estudiantes quien la elaboró. Si la obra es concebida y realizada totalmente por un estudiante, será él el titular de todos los derechos y facultades que la ley le concede, siempre y cuando se preserven los derechos de la Universidad.

En los demás casos se aplican los siguientes criterios:

1. El derecho patrimonial sobre la producción del estudiante corresponde a la Universidad de Cundinamarca cuando sea realizada por encargo de la Universidad, por fuera de sus obligaciones académicas, en caso de que en el cargo existan organismos financiadores los derechos patrimoniales serán compartidos de acuerdo a lo estipulado en el documento específico de propiedad intelectual firmado por los miembros de la alianza.
2. Cuando el estudiante realice una obra en colaboración, será coautor con los demás colaboradores y se le reconocerá proporcionalmente su derecho sobre la propiedad intelectual.
3. Cuando el trabajo intelectual sea científico, técnico o artístico y lo haya desarrollado el estudiante como resultado de una labor realizada mediante la modalidad de pasantía en una institución o empresa pública o privada, el derecho moral le pertenecerá al estudiante y podrá gozar del derecho patrimonial sobre los ingresos netos que genere la explotación de la obra conforme lo acuerde la Universidad y la institución o empresa pública o privada en el Acta específica de Acuerdo.
4. Cuando en desarrollo de sus actividades académicas los trabajos realizados por los estudiantes den lugar a la creación de un software o una base de datos, el docente o servidor será coautor con él si participa directamente en la creación del modelo lógico o en el diseño, codificación y puesta en

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 14 de 27

funcionamiento del programa, en la proporción establecida en el Acta específica de Acuerdo.

5. Cuando el trabajo de grado del estudiante se inscriba y desarrolle dentro de un proyecto de investigación del docente en el cual no pueden ser separados los aportes, surge una obra en colaboración; por tanto, la titularidad del derecho de autor se establecerá tanto del estudiante como del director o miembros del proyecto.

4.7. Momentos en los cuales la Universidad de Cundinamarca será titular de los derechos patrimoniales de autor: la Universidad de Cundinamarca será propietaria de los derechos patrimoniales de las obras científicas, literarias, artísticas y software de computación producidos por sus profesores, funcionarios administrativos y estudiantes, en los siguientes casos:

- a) Cuando sean desarrolladas por funcionarios administrativos o docentes a su servicio, como parte de sus obligaciones constitucionales, legales o reglamentarias.
- b) Cuando sean producidas por profesores vinculados bajo cualquier modalidad de Formación y Aprendizaje ocasional u hora cátedra, caso en el cual se estipulará en el contrato.
- c) Cuando sean desarrolladas por estudiantes y monitores como parte de sus compromisos académicos. Deberá pactarse la transmisión de los derechos de autor de conformidad con los requisitos legales.
- d) Que sean el producto de una investigación o creación en contratos o convenios específicos para la elaboración de obras científicas, literarias, artísticas o software; previo plan señalado por la Universidad.
- e) Como producto del esfuerzo realizado dentro del ámbito académico del estudiante, monitor o profesor; y que para su desarrollo se hayan utilizado las instalaciones o recursos de la Universidad. Deberá pactarse la transmisión de los derechos de autor de conformidad con los requisitos legales.
- f) Que sean elaborados por los profesores durante el año sabático y estén dentro de los programas aprobados por el respectivo Consejo de Facultad, o que conformen un trabajo presentado para promoción.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 15 de 27

- g) Cuando siendo obras colectivas sean coordinadas, divulgadas, publicadas y/o editadas por la Institución.
- h) Cuando los derechos le sean cedidos de manera total o parcial mediante escritura o documento privado reconocido ante notario público y debidamente registrado ante la Oficina de Registro de Derechos de Autor.
- i) Cuando hayan sido adquiridos mediante sucesión o legado por causa de muerte, debidamente registrado ante la Oficina de Registro de Derechos de Autor.

4.8. Excepciones: La Universidad de Cundinamarca no ejercerá derechos de titularidad, ni de propiedad sobre las siguientes obras:

- a) Las conferencias y lecciones de sus profesores y funcionarios administrativos presentadas oralmente, así como las interpretaciones de conciertos y obras efímeras.
- b) El software producido en condiciones en las cuales el profesor o funcionario administrativo no hizo uso de los medios ni facilidades de la Universidad, ni el producto constituye su responsabilidad laboral o académica.
- c) Las obras artísticas, científicas y literarias creadas por sus profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, elaboradas por fuera de sus funciones y responsabilidades con la Universidad; siempre que no hayan hecho uso de las instalaciones o los recursos de la Institución y se refieran a áreas o temas que no den lugar a conflictos de interés.

Los profesores ejercen titularidad sobre las notas de clase elaboradas por ellos.

4.9. Cesión de Derechos Patrimoniales: Cuando lo considere conveniente, la Universidad de Cundinamarca, a través de su representante legal, previo concepto del Comité de Propiedad Intelectual, podrá ceder los derechos patrimoniales a favor del autor o autores para que estos publiquen o comercialicen su obra, siempre y cuando le reconozcan a la Universidad regalías, así:

1. El 10% sobre el total de ventas netas liquidadas semestralmente.
2. La entrega a título gratuito del 5% de los ejemplares editados.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 16 de 27

3. Cuando la renuncia o cesión se refiera al software, los derechos que debe reconocer el autor o autores a favor de la Universidad además del 10% de las ventas líquidas, deberá incluir la autorización de usar libremente el software cedido en soporte lógico en los equipos al servicio de la Universidad.

Los acuerdos que se celebren, previa recomendación del Comité de Propiedad Intelectual, serán revisados y formalmente registrados ante la Dirección Jurídica de la Universidad antes de la firma del representante legal y posteriormente serán registrados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Regalías: Cuando la Universidad publique y reproduzca las obras cuya titularidad patrimonial ostente de conformidad con las normas vigentes, podrá incentivar a los profesores y funcionarios administrativos, autores de las mismas, reconociendo regalías en la siguiente forma:

- a) El 10% sobre ventas netas, liquidado semestralmente sobre ejemplares vendidos.
- b) El 5% de los ejemplares editados. En ningún caso el número de ejemplares entregados al autor podrá ser superior a cien (100). En caso de autoría múltiple el máximo será de cien (100) ejemplares que se distribuirán entre los autores.

4.10. Contratos de Edición: La Universidad podrá establecer contratos de edición con personas naturales o jurídicas, incluyendo a profesores y funcionarios administrativos, cuando ellas posean la titularidad de los derechos. La Universidad reconocerá los derechos patrimoniales de los autores mediante el pago de las regalías que se pacten en el correspondiente contrato de edición o coedición.

5. PROPIEDAD INDUSTRIAL

- 5.1. **La propiedad industrial:** Es el derecho exclusivo que otorga el estado para usar o explotar en forma industrial y comercial las invenciones o innovaciones de aplicación industrial o indicaciones comerciales que realizan las personas o empresas para distinguir sus productos o servicios ante la clientela en el mercado. Esta incluye las invenciones, marcas, patentes, secretos industriales los esquemas de trazado de circuitos integrados, los nombres y designaciones comerciales, dibujos y modelos

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 17 de 27

industriales, así como indicaciones geográficas de origen, a lo que viene añadirse la protección contra la competencia desleal.

Otorga dos tipos de derechos:

1. El derecho a utilizar la invención, diseño o signo distintivo.
2. El derecho a que un tercero lo haga.
3. El derecho de prohibir es la parte más destacada de la propiedad industrial y permite al titular del derecho el solicitar el pago de una licencia, también llamada regalía.

5.2. Titularidad de Derechos en la Propiedad Industrial: los derechos sobre las creaciones industriales corresponden a la Universidad, a las entidades co-participantes en su creación y a los organismos financiadores.

El inventor tiene el derecho moral a ser mencionado como tal en la patente de invención, secreto industrial y en el modelo de utilidad, en el registro de diseño industrial y trazado de circuitos integrados, y podrá igualmente oponerse a esta mención.

En el caso de la propiedad industrial resultante de convenios de cooperación con entidades co-participantes, públicas o privadas, se deberá establecer mediante acuerdo previo la participación de cada entidad.

5.3. Explotación de la Propiedad: La Universidad de Cundinamarca aprovechará su propiedad industrial, con fines de lucro o sin ello, ya sea por medio de explotación comercial directa o delegada u otorgando licencias a terceros.

Regalías: En los casos en los que la Universidad de Cundinamarca licencia, transfiera o explote comercialmente su propiedad intelectual (derechos de propiedad industrial, derechos de autor y obtención de variedad vegetal) según este Manual, reconocerá, por medio de Resolución expedida por el Rector o quien éste delegue, participación económica en los beneficios netos de la comercialización o del licenciamiento de las patentes o registros, a los autores, inventores o diseñadores que hayan realizado aportes importantes al desarrollo u obtención del producto, detentando su condición de profesores, estudiantes o funcionarios administrativos de la Institución.

Dividendo de Regalías: La utilidad neta obtenida por la Universidad por concepto de comercialización o licenciamiento de su tecnología se dividirá de la siguiente manera:

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 18 de 27

1. El 30% a la facultad donde se generó la invención. Si esta tuvo su origen en varias facultades, este porcentaje se repartirá entre ellas.
2. El 30% al autor y sus colaboradores. La distribución la hará el Comité de Propiedad Intelectual según el aporte creativo.
3. El 40% a la Dirección de Investigación Universitaria y será destinado al fomento de la investigación.

5.4. Licencia de Explotación: La propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca, que la Institución no licencie o comercialice en el término de dos (2) años contados a partir de la notificación escrita del autor, inventor o descubridor, a la Universidad, podrá ser otorgada en licencia de explotación comercial a éstos y a sus colaboradores, siempre que lo soliciten formalmente ante el Comité de Propiedad Intelectual y acuerden por escrito reconocer a la Universidad una participación económica.

6. OBTENCIÓN DE VARIEDADES VEGETALES

6.1. Variedad Vegetal: La obtención de una variedad vegetal nueva, homogénea, distinguible, estable y protegible, a la que hayan denominado con un nombre distintivo que constituya su designación genérica, da derecho exclusivo, a la Universidad de Cundinamarca o a los organismos financiadores, para la comercialización sobre el material de reproducción, propagación o multiplicación de la variedad, conforme al certificado de obtentor, expedido por la oficina nacional competente.

Por material se entiende el que sirve para la reproducción de la variedad, el producto de la cosecha, la planta entera o partes de ella, incluidas las semillas y los tallos. Dentro del material de reproducción no se incluye el producto fabricado a partir de un producto de cosecha.

6.2. Titularidad del Derecho Obtentor: Son propiedad de la Universidad de Cundinamarca y/o de los organismos financiadores, según contrato previo y debidamente suscrito, las nuevas variedades vegetales que obtengan sus profesores, estudiantes o funcionarios administrativos, monitores o contratistas en los siguientes casos:

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 19 de 27

- a) Cuando sean desarrolladas dentro de las investigaciones adelantadas por profesores, estudiantes, monitores, funcionarios administrativos y contratistas como parte de sus compromisos laborales, contractuales o académicos con la Institución.
- b) Cuando sean producto de investigaciones contratadas con terceros por la Universidad.
- c) Que se hayan producido dentro del ámbito laboral o académico del funcionario administrativo, del profesor, del monitor o estudiante, utilizando las instalaciones y/o los recursos o medios de que dispone la Universidad.
- d) Que sean producto de un año sabático o de una pasantía o una comisión de estudios en la Universidad que realice un profesor.
- e) Que sean producto de un trabajo de grado o una tesis que se haya adelantado en la Universidad de Cundinamarca y que no posea financiación externa ni haya sido desarrollada conjuntamente con terceros.
- f) Que sean resultado de pasantías o consultoría científica y tecnológica.

Los estudiantes, profesores, monitores, contratistas o funcionarios administrativos que hayan desarrollado la nueva variedad vegetal serán reconocidos como obtentores de la misma y tendrán el derecho moral a ser mencionados como tales en el certificado de obtentor vegetal.

Regalías: La Universidad de Cundinamarca reconocerá participación a los obtentores en los beneficios económicos derivados de la comercialización o del licenciamiento de variedades protegidas por certificados de obtentor en las condiciones señaladas en el presente Manual.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1. Información Susceptible de Protección: La Universidad de Cundinamarca reconoce el concepto de confidencialidad de la información relacionada con la investigación en los siguientes:

- 1. Cuando la investigación es financiada por organismos externos y se consigna en el respectivo contrato el manejo confidencial de la información.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 20 de 27

2. Cuando la investigación apunta al desarrollo de un producto o proceso que puede ser comercializable.
3. Cuando la investigación, sus resultados o productos afecten el orden económico o la seguridad nacional.

Regalías sobre la Información Privilegiada: La Universidad de Cundinamarca otorgará participación en los rendimientos económicos que se alcancen por el licenciamiento y/o explotación de ese conocimiento a los inventores y/o desarrolladores del mismo. Para la distribución de las regalías por la explotación comercial o licenciamiento de información privilegiada se aplicará lo establecido en el presente Manual.

7.2. Titularidad de los derechos patrimoniales de los docentes, administrativos y estudiantes: La titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual e industrial corresponderá de manera exclusiva a los docentes, administrativos o estudiantes de la Universidad sólo en los siguientes eventos:

1. El desarrollo de nuevas creaciones, software, obras artísticas, científicas y literarias por parte de los profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, elaboradas por fuera de sus funciones y responsabilidades laborales, contractuales y académicas con la Universidad y se refieran a áreas o temas que no den lugar a conflictos de interés.
2. Cuando la Universidad renuncie expresamente a los derechos patrimoniales sobre las creaciones o invenciones.
3. Cuando sea el resultado de un trabajo de grado en pregrado, o trabajo de investigación en maestría o tesis en el doctorado, sin financiación externa o de la Universidad.

La producción de los docentes o estudiantes visitantes de universidad nacional o extranjera que actúen en razón de convenios o intercambio académico para participar en una obra, software, trabajo de investigación o cualquier otra forma de creación, se sujetará a lo dispuesto en este Acuerdo, por tanto, se encuentran obligados a hacer reconocimiento expreso que la creación, innovación, productos resultantes se realizó con el apoyo de la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 21 de 27

Los docentes, estudiantes y servidores públicos de la universidad pueden disponer contractualmente con entidades públicas o privadas, de las obras y productos que creen, siempre y cuando se realicen por fuera de sus obligaciones constitucionales y legales, y sin el uso de los recursos e instalaciones propias de la Universidad.

8. NOMBRE Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD

8.1. Nombre y Emblemas de la Universidad de Cundinamarca y su Uso: El nombre y emblema y emblemas de la Universidad diseñados e implementados por la Oficina de Comunicaciones se emplearán de manera institucional en respaldo de sus publicaciones, servicios y demás productos académicos, atendiendo lo establecido en los siguientes numerales.

8.2. Criterios y Procedimientos: La Universidad de Cundinamarca establece los siguientes criterios y procedimientos para el uso y reproducción de su escudo, nombre, lema, símbolos y demás signos distintivos en obras, creaciones, desarrollos, inventos, publicaciones y otros elementos que generen sus profesores, estudiantes y funcionarios administrativos.

- a) La autorización para usar o reproducir el nombre y emblemas de la Universidad de Cundinamarca es responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones. Cuando estas autorizaciones impliquen el uso o reproducción del nombre y emblemas por personas naturales o jurídicas en actividades externas a la Universidad, se requerirá el concepto previo del Comité de Propiedad Intelectual de la Institución.
- b) El nombre y los emblemas institucionales podrán ser usados solamente cuando el trabajo, proyecto, desarrollo, publicación y/o creación sea producto oficial de la Universidad.
- c) El nombre de la Universidad de Cundinamarca y la de sus sedes, facultades, podrán ser depositados como nombres comerciales y los escudos emblemas e insignias pueden registrarse como marcas comerciales y/o dibujos por derechos de autor, ante las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente y la autorización previa de la Oficina de Comunicaciones y el Comité de Propiedad Intelectual.
- d) La autorización para la utilización del nombre y emblemas de la Universidad de Cundinamarca en obras, desarrollos, proyectos, programas y creaciones estará precedida de un análisis caso por caso por parte del Comité de

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 22 de 27

Propiedad Intelectual, tomando en consideración la calidad, la pertinencia y los beneficios sociales e institucionales. En el caso de propuestas de presentación de proyectos ante COLCIENCIAS, SGR y otros entes pueden sufrir retrasos e incumplimientos al estar sometidos a un estudio de caso por caso. Mientras no se realicen publicaciones de productos de conocimiento científico y artístico, debe darse autorización a la dirección de investigación para que se verifique el uso de la imagen institucional antes de ser enviados a la firma del señor rector.

- e) El uso del nombre y emblemas de la Universidad de Cundinamarca es obligatorio en todas las páginas de enlace a internet siempre que dichas páginas funcionen en los servidores de dominio de la Universidad.
- f) La elaboración de objetos en los cuales se imprima, estampe o de cualquiera otra forma se incluya el nombre y/o emblemas de la Universidad, sus sedes o facultades, requiere una licencia de uso, gratuita u onerosa según la destinación de los objetos. Los recursos económicos que puedan generarse a través de estos contratos de licencia se destinarán a apoyar y fortalecer el funcionamiento de los programas de pregrado y posgrado, de investigación y de extensión de la Universidad.
- g) Los profesores en sus publicaciones, desarrollos y creaciones podrán mencionar el nombre de la Universidad de Cundinamarca solamente como indicación de la formación y procedencia del autor o autores lo cual, en ningún caso, constituye un aval institucional.

9. COMITÉ DE PROPIEDAD DEL USUARIO

9.1. Creación: La Universidad de Cundinamarca crea el **COMITÉ DE PROPIEDAD DEL USUARIO** para orientar a los usuarios en el procedimiento del derecho de propiedad intelectual, a sus profesores, funcionarios administrativos, estudiantes, monitores, visitantes y personas ajenas a la Institución.

9.2. Composición: El Comité de Propiedad del Usuario de la Universidad de Cundinamarca está conformado por:

- a) El Vicerrector Académico quien lo presidirá.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 23 de 27

- b)** El Director de Investigación Universitaria, quien lo presidirá en ausencia del Vicerrector Académico.
- c)** El Director Jurídico.
- d)** El Director de Interacción Universitaria.
- e)** El Director de la Oficina de Comunicaciones, que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
- f)** Dos profesores de reconocida experiencia en el campo de la investigación (Docente Investigador vinculado a un Grupo con Aval Institucional), designados por el Consejo Académico, por un periodo de dos (2) años.
- g)** Dos Decanos, designados por el Consejo Académico, por un periodo de dos (2) años, y
- h)** La participación de un estudiante semillerista (estudiante vinculado a un semillero de investigación con aval institucional)

Al comité podrán ser invitados especialistas internos o externos de acuerdo con la temática.

9.3. Funciones del Comité. Son funciones del Comité de Propiedad del Usuario:

- 1.** Asesorar al Rector y al Consejo Académico sobre todos los asuntos relacionados con propiedad intelectual y del usuario.
- 2.** Conceptuar académicamente sobre la calidad de autor, inventor, innovador, diseñador u obtentor de las creaciones realizadas en la Universidad Cundinamarca.
- 3.** Conceptuar sobre las negociaciones a las que haya lugar, derivados de los derechos de propiedad intelectual y del usuario.
- 4.** Analizar y conceptuar sobre las propuestas que incluyan propiedades intelectuales generadas en las Facultades o demás dependencias de la Universidad.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 24 de 27

5. Emitir concepto, con base en un análisis de caso, de los reconocimientos a que tienen derecho los integrantes de un grupo de investigación, de creación, de desarrollo tecnológico, de trabajos técnico profesional o de cualquier tipo de asociación no prevista en el presente reglamento, en lo referente a propiedad intelectual.
6. Conceptuar sobre el reconocimiento de la participación económica de los beneficios de la comercialización o licenciamiento de productos derivados de la propiedad intelectual a docentes, estudiantes, egresados, funcionarios administrativos.
7. Estudiar y avalar el cumplimiento de los requisitos necesarios en las creaciones desarrolladas por docentes, estudiantes, egresados, funcionarios administrativos.
8. Recomendar al Rector el trámite de depósito o registro de los nombres, escudos, emblemas e insignias de la Universidad de Cundinamarca, sus sedes o facultades, como nombre comercial o marca comercial o dibujo.
9. Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos vigentes en la Universidad de Cundinamarca, relacionados con propiedad intelectual y del usuario.
10. Recomendar al Consejo Superior las modificaciones a las políticas, normas y procedimientos existentes en la Universidad de Cundinamarca, sobre las formas de propiedad intelectual previstas o no previstas en el presente reglamento.
11. Difundir en la comunidad universitaria las políticas, normas y procedimientos vigentes sobre propiedad intelectual.
12. Conceptuar en caso de conflicto o duda sobre propiedad intelectual en la Universidad de Cundinamarca.
13. Motivar y propiciar una actitud creadora e innovadora en los campos: científico, tecnológico, literario y artístico entre los miembros de la comunidad universitaria.
14. Crear y desarrollar un sistema de información sobre propiedad intelectual en la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 25 de 27

15. Las demás que en razón de su naturaleza le correspondan.

10. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL USUARIO O BENEFICIARIO

La Universidad se compromete con el usuario o beneficiario a identificar, proteger, verificar y salvaguardar los bienes que son propiedad intelectual como los trabajos de grado que reposan en la Biblioteca para el caso de los estudiantes y la producción académica de los docentes dispuesto en los diferentes repositorios físicos y/o digitales, entre otros, así como los datos personales de los usuarios (hoja de vida laboral, registros de notas académicas, historia médica de la comunidad universitaria, estudios socio – económicos, seguimiento a graduados, entre otros).

De igual forma aplica la Ley 1581 de 2012 (Estatutaria para protección de datos personales) reglamentada en el Decreto 1377 de 2013, para la protección de datos de los funcionarios directivos, administrativos, docentes, egresados, graduados y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca. Para la producción de material digital se establece el documento “Política y Lineamientos de integración de TIC en la Educación de la Universidad de Cundinamarca 2015”.

La Dirección de Talento Humano, en cumplimiento de las políticas institucionales y de acuerdo a las normas propias expedidas por el archivo general de la nación en lo relacionado con la conservación y protección de las hojas de vida realiza las actividades previstas al interior de la Universidad de Cundinamarca; la información se salvaguarda llevando el control cuando se requiere el traslado de los documentos; los datos referentes a los usuarios son suministrados bajo reserva a dependencias y entes de control debidamente acreditadas para tales fines.

La Dirección de Bienestar Universitario, en cumplimiento de la protección de los datos de los estudiantes, docentes, directivos, graduados, funcionarios administrativos, entre otros estamentos de la comunidad universitaria, determina cuidar los bienes que son propiedad de los usuarios y/o beneficiarios del servicio, a través de las historias clínicas y estudio socioeconómico:

Historia clínica; Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo número 6 Resolución 1995 de 1999, a partir del primero de enero del año 2000, la identificación de la historia clínica se hace con el número de la cédula de ciudadanía para los mayores de edad; el número de la tarjeta de identidad para los menores de edad mayores de siete años, y el número del registro civil para los menores de siete años.

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MFAM003
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	VERSIÓN: 5
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO	VIGENCIA: 2021-09-16
		PAGINA: 26 de 27

Según lo contemplado en la Resolución 1995 de 1999 La Historia Clínica es definida como un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

Las historias clínicas de los Usuarios activos y de los que no han utilizado el servicio durante los cinco años siguientes a la última atención en la Universidad de Cundinamarca reposan en un único archivo ubicado en Bienestar Universitario y son custodiadas por los profesionales del área de la salud quienes podrán entregar copia únicamente al usuario o a la persona autorizada cuando este lo solicite.

Estudio socioeconómico; En Bienestar Universitario se cuenta con el Sistema Integrado de Programas Socioeconómicos (SIPSE), en el cual reposan los datos personales y socioeconómicos de los estudiantes que solicitan ser beneficiados con los diferentes programas socioeconómicos ofrecidos por Bienestar Universitario. Este sistema es administrado por la oficina de sistemas a la que se le solicitan los permisos para realizar la apertura y cierre de las convocatorias en los periodos establecidos en cada semestre académico.

Para acceder a este sistema los estudiantes que solicitan el beneficio y los profesionales de Bienestar Universitario que realizan la respectiva evaluación y calificación de las variables socioeconómicas lo hacen a través del usuario y contraseña, solicitado y controlado por la oficina de Bienestar Universitario y que es suministrado por la oficina de sistemas.

La información contenida en este sistema solo es suministrada al usuario cuando este lo solicite.

	MACROPROCESO MISIONAL		CÓDIGO: MFAM003	
	PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE		VERSIÓN: 5	
	MANUAL PROPIEDAD DEL USUARIO		VIGENCIA: 2021-09-16	
			PAGINA: 27 de 27	

CONTROL DE CAMBIOS						
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
	AAAA	MM	DD			
1	2014	10	06	Emisión del documento.		
2	2015	09	03	Se incluye el Acuerdo 007 de 2012, Estatuto General y el Decreto 1377 de 2013 protección de datos personales (comunicado UDEC, 2013).		
3	2015	10	27	Se incluye la protección de los bienes de los usuario/beneficiarios del proceso Gestión Bienestar Universitario.		
4	2018	05	17	Se actualiza el código y nombre del proceso, dando cumplimiento a la Resolución No. 156 de 2017.		
5	2021	09	16	Se ajusta imagen institucional.		
ELABORÓ						
NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO		
Laura Vanessa Rodriguez Rodriguez				Técnico Oficina Desarrollo Académico		
REVISÓ						
NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO		
Cecilia Nelly Carvajal Roa				Jefe Oficina de Desarrollo Académico		
APROBÓ (GESTOR RESPONSABLE DEL PROCESO)						
NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO		FECHA	
María Eulalia Buenahora Ochoa			Vicerrectora Académica		2021	09 16